

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701085P00507

Factura No.: 003-001-0000028

NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TOPTEN BURGER & FRIES CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VEGA GONZALEZ DIEGO ALFONSO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO, NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TOPTEN BURGER & FRIES CIA.LTDA., el/la señor(a) VEGA GONZALEZ DIEGO ALFONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BAEZ MIÑO KARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ ERAZO JORGE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OLGIESER CAPARRINI DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VEGA GONZALEZ DIEGO ALFONSO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BAEZ MIÑO KARINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SANCHEZ ERAZO JORGE LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
OLGIESER CAPARRINI DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TOPTEN BURGER & FRIES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS

AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

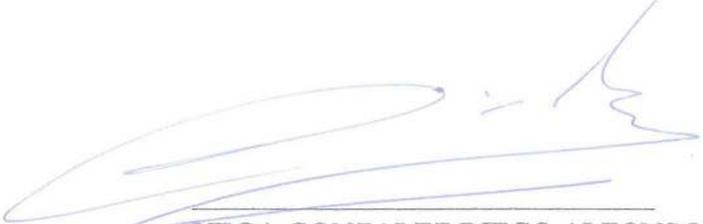
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VEGA GONZALEZ DIEGO ALFONSO	200	200.0	200.0	0.0
BAEZ MIÑO KARINA	200	200.0	200.0	0.0
SANCHEZ ERAZO JORGE LUIS	200	200.0	200.0	0.0
OLGIESER CAPARRINI DAVID	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

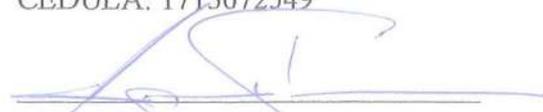
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ ERAZO JORGE LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VEGA GONZALEZ DIEGO ALFONSO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

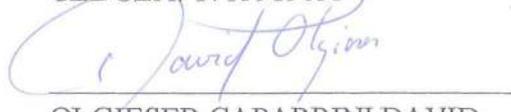
actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VEGA GONZALEZ DIEGO ALFONSO
CEDULA: 1716726110


BAEZ MIÑO KARINA
CEDULA: 1713672549


SANCHEZ ERAZO JORGE LUIS
CEDULA: 1715919633


OLGIESER CAPARRINI DAVID
CEDULA: 1710496199

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Identificacion: 1803661881

**EDISON
SANTIAGO
ALVAREZ
ALTAMIRANO**

Firmado digitalmente por EDISON
SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000146498, cn=EDISON
SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Fecha: 2016.03.03 14:29:15 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **171672611-0**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**VEGA GONZALEZ
 DIEGO ALFONSO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 BENAICAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1992-03-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPLEADO** E433311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA JARAMILLO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ LILIAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-05-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-28



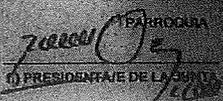



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0236 **1716726110**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA GONZALEZ DIEGO ALFONSO

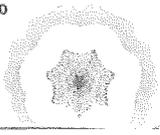
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA QUITO LA CONDESA
 CANTÓN PARRAGUA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 171367254-9


 APELLIDOS Y NOMBRES
BAEZ MIÑO KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Estados Unidos de América
 New York**
 FECHA DE NACIMIENTO 1999-03-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAEZ GALARZA MARIO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIÑO YEPEZ GRACE YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2014-02-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-24


 000028103

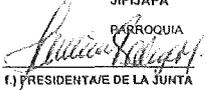
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEBULADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014


016 - 0040 **1713672549**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAEZ MIÑO KARINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA QUITO JIPIJAPA 1
 CANTÓN PARROQUIA 1
 ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ERAZO JORGE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

171591963-3




INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ EDDY FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO SANDRA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2014-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-14




E333019222

000478023


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

026
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0253 **1715919633**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ ERAZO JORGE LUIS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	PONCEANO	3
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



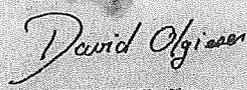


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **171049619-9**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
OLGIESER CAPARRINI DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-11-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E234313222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OLGIESER HERNAN GUILLERMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAPARRINI SILVANA PATRICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-08

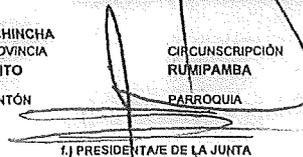
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

003
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0011 **1710496199**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLGIESER CAPARRINI DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA RUMIPAMBA **2**
 QUITO PARROQUIA **2**
 CANTÓN ZONA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA